



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

VISTOS:

El Informe N° D000107-2022-PENSION65-UO, emitido por la Unidad de Operaciones y el Informe N° D000110-2022-PENSION65-UAJ, expedido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar; y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", estableciendo en su literal h) del artículo 9 que la Dirección Ejecutiva tiene como función aprobar, modificar y derogar las directivas, reglamentos y otras normas técnico-operativas y administrativas internas que requiera el programa para su funcionamiento, de acuerdo a las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Resolución Directoral N° 078-2019-MIDIS/P65-DE y sus modificatorias, se aprueba la Directiva de Gestión de la Entrega de la Subvención Monetaria del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", la misma que en su numeral 6.4 señala que: *"(...) La Coordinación de Transferencias y Pagaduría deberá establecer un calendario de inicio de las seis campañas de pago, a ser aprobada por la Unidad de Operaciones (...)".* Asimismo, dicho numeral indica que la Coordinación de Afiliaciones deberá tener en cuenta dicho calendario para su programación de actividades procurando que la Relación Bimestral de Usuarios - RBU sea aprobada por Dirección Ejecutiva con la debida antelación que permita realizar el proceso de transferencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000019-2022-PENSION65-DE del 26 de enero de 2022, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de enero de 2022, emitida por la Dirección Ejecutiva de este Programa Nacional, se aprobó el "Cronograma de Pagos del año 2022 del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65";

Que, asimismo, mediante Resolución Directoral N° D000036-2022-PENSION65-DE del 23 de febrero de 2022, se modificó el anexo de la Resolución Directoral N° D000019-2022-PENSION65-DE, que aprueba el "Cronograma de Pagos del año 2022 del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65";

Que, mediante Informe N° D000107-2022-PENSION65-UO, la Unidad de Operaciones solicita efectuar la modificación al anexo de la Resolución Directoral N° D000019-2022-PENSION65-DE que aprueba el "Cronograma de Pagos del año 2022 del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65", modificado con Resolución Directoral N° D000036-2022-PENSION65-DE, proponiendo como fecha de aprobación de la Relación Bimestral de Usuarios para el periodo marzo - abril 2022, el 25 de abril de 2022, y como fecha de pago en agencia, el 29 de abril de 2022. Dicho requerimiento se sustenta en la incorporación de 45,000 nuevos usuarios a este Programa Nacional en el marco de la Septuagésima Primera Disposición Complementaria Final de Ley N° 31365, indicando



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

además, que la Relación Bimestral de Usuarios del periodo marzo - abril 2022, estará comprendida por un total de 577,043 usuarios. Adicionalmente a ello, se ha considerado el anuncio efectuado por el Gobierno Nacional respecto a la entrega de una subvención extraordinaria a los usuarios de este Programa Nacional, motivo por el cual luego de efectuar las coordinaciones con el Banco de la Nación, esta entidad sugiere unificar el pago de la subvención monetaria y la subvención extraordinaria, con la finalidad de realizar una campaña de pago más eficiente, considerando además la situación de vulnerabilidad de nuestros usuarios;

Que, mediante el informe N° D000110-2022-PENSION65-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la modificación del anexo de la Resolución Directoral N° D000019-2022-PENSION65-DE que aprueba el "Cronograma de Pagos del año 2022 del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65", modificado mediante Resolución Directoral N° D000036-2022-PENSION65-DE, al encontrarse conforme a las normas de la materia;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva y con el visado del Jefe de la Unidad de Operaciones y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y posteriores modificatorias; la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65; y la Resolución Directoral N° 078-2019-MIDIS/P65-DE y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el anexo de la Resolución N° D000019-2022-PENSION65-DE, que aprueba el "Cronograma de Pagos del año 2022 del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65", modificado mediante Resolución Directoral N° D000036-2022-PENSION65-DE, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", realice las acciones correspondientes, a fin de garantizar la debida supervisión y monitoreo del cumplimiento del cronograma de pagos para el ejercicio 2022.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano y que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en el día de emitido el presente acto resolutivo, efectúe su publicación en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65": <http://www.gob.pe/pension65>

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por:

Mabel Gálvez Gálvez

Directora Ejecutiva

Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

CRONOGRAMA DE PAGOS DEL AÑO 2022
PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA "PENSIÓN 65"

N°	Periodo	Fecha de Aprobación de la RBU con Resolución Directoral	Fecha de Inicio de Pago en Agencia	Fecha de Inicio de Pago con ETV
1	Enero-Febrero	28 de febrero de 2022	02 de marzo de 2022	24 de marzo de 2022
2	Marzo - Abril	25 de abril de 2022	29 de abril de 2022	23 de mayo de 2022
3	Mayo - Junio	8 de junio de 2022	15 de junio de 2022	20 de julio de 2022
4	Julio - Agosto	10 de agosto de 2022	15 de agosto de 2022	19 de setiembre de 2022
5	Setiembre - Octubre	5 de octubre de 2022	10 de octubre de 2022	17 de noviembre de 2022
6	Noviembre - Diciembre	7 de diciembre de 2022	13 de diciembre de 2022	19 de enero de 2023

